

**ACUERDO MUNICIPAL 264****"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA EL PERÍODO 2012- 2015 "POR EL RIOSUCIO QUE QUEREMOS, JUNTOS SÍ PODEMOS"**

El Concejo Municipal de Riosucio, Caldas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confieren el numeral 2° del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, y

A C U E R D A:

Artículo 1°- Adopción. Adóptese el presente Plan de Desarrollo para el municipio de Riosucio, Caldas, como instrumento de planificación destinado a orientar, regular y promover a corto y mediano plazo, las inversiones públicas, para la vigencia comprendida entre los años 2012-2015.

Artículo 2°- El presente Plan de Desarrollo se denominará "POR EL RIOSUCIO QUE QUEREMOS, JUNTOS SÍ PODEMOS".

**CAPÍTULO PRIMERO
CONCEPTOS FUNDAMENTALES**

Artículo 3°- Visión. En el año 2020, Riosucio será reconocido en Colombia como un Municipio referente de respeto, defensa y aplicación de los derechos humanos en toda la población riosuceña e incluyente de la diversidad cultural de sus comunidades, seguro y con ejercicio permanente de una cultura ciudadana que garantice la democracia y la convivencia pacífica. Riosucio se convertirá en modelo de desarrollo sostenible, sustentable e integral y en sus líneas vitales en el alto occidente de Caldas, será pionero de los proyectos de la región y los riosuceños asumirán como propia la defensa del medio ambiente.

La Administración Municipal será humana y moderna, atenderá de manera diferencial e incluyente a todos los grupos poblacionales, propiciando que los diversos sectores sociales, políticos, económicos y organizativos generen liderazgo.



Artículo 4º- Principios. El Plan de Desarrollo de Riosucio se sustenta en los siguientes principios:

Legalidad. Se actuará bajo los mandatos de la Constitución Política y la ley, de manera estricta y oportuna respetando la dignidad humana.

Gobernabilidad. El ejercicio de la administración municipal girará sobre la transparencia en el uso de los recursos públicos, la consulta oportuna, la concertación, la responsabilidad y el respeto en la toma de decisiones, para generar diálogo, confianza ciudadana y convivencia pacífica.

Vida digna. Preservar la vida con dignidad de cada riosuceño es un propósito fundamental.

Ética pública. Ejercicio transparente y eficiente de la función pública.

Responsabilidad social. Todos somos copartícipes del desarrollo local, las interacciones entre el Estado y la sociedad son trascendentales para el desempeño del buen gobierno.

Participación. Fundamento del Estado Social de Derecho, con espacio de representación institucional y armoniosa, donde la población delibera, expresa y tramita sus diferencias en forma propositiva y ciudadana.

Inclusión social. Entendida como el respeto y valoración del otro, para generar espacios de diálogo intercultural y hacer de Riosucio una comunidad con identidad y proyección hacia el desarrollo con trato diferencial, pluralista y con equidad de género.

Interés general. El Interés general prima sobre el particular.

Integración local y regional. Para alcanzar el desarrollo sustentable requeriremos construir consensos locales y regionales.

Artículo 5º- Estrategias de gobernabilidad y enfoques para la promoción del desarrollo. El Plan de Desarrollo de Riosucio 2012-2015 se fundamenta en una concepción multidimensional del desarrollo, que implica trascender en el actuar administrativo hacia un modelo de gestión y/o gerencia pública y de relacionamiento con la ciudadanía corresponsable de su propio desarrollo, en



consecuencia, se trabajará en el marco de las siguientes estrategias:

Pacto social intercultural por la primera infancia. La sociedad riosuceña asumirá como principio supremo el bienestar, la progresividad y la priorización para la efectividad de los derechos de los niños menores de 6 años.

Intercambio de saberes. Diálogo oportuno y sincero con la ciudadanía para concertar previamente la toma de decisiones y establecer consensos comunitarios y transparentes.

Presupuestos participativos. Empoderamiento de la comunidad, en la toma de decisiones para participe organizadamente en el ejercicio de la gobernabilidad, en los procesos de elaboración, ejecución, aprobación, seguimiento y control al Plan de Desarrollo Municipal y presupuestos anuales de ingresos y gastos del Municipio.

Cultura ciudadana y comunitaria. El cumplimiento de las normas básicas de seguridad y convivencia ciudadana, el respeto por el espacio público y la responsabilidad social y fiscal.

Transparencia en el uso de los recursos públicos. El ejercicio de la administración municipal girará sobre la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la responsabilidad en la toma de decisiones.

Racionalización del gasto público. Se gobernará con racionalización del gasto público y transparencia en la contratación para que la ciudadanía haga control al uso de los recursos públicos. La gestión de recursos y el control de la evasión fortalecerán la inversión social con equidad.

Administración moderna y humana. Se pondrá al servicio de la ciudadanía una administración moderna basada en la cualificación del talento humano y en el uso de las técnicas de información y de las comunicaciones.

Informe de gestión y rendición de cuentas. Se realizarán informes de gestión y rendición de cuentas periódicamente a la comunidad y a los entes de control.

Relaciones interinstitucionales. Relación armoniosa entre la Alcaldía, las autoridades tradicionales indígenas, religiosas, militares, organizaciones sociales y de base e instituciones del nivel nacional y regional.



Desarrollo sostenible y sustentable. Responsabilidad ambiental y generacional en el uso de los recursos naturales.

Agenda de concertación municipal. La integración para el desarrollo local será concertada en espacios democráticos que permitan un consenso sobre lo fundamental reconociendo la realidad pluriétnica y cultural del municipio.

Enfoque humanitario. La atención a las víctimas del conflicto armado se brindará de manera solidaria, adecuada, oportuna e integral, en atención al riesgo o grado de vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad humana con verdad, justicia y garantías de no repetición.

Artículo 6º- Objetivo general. El Plan de Desarrollo 2012-2015 se ejecutará de conformidad con el objetivo: Recuperar la confianza ciudadana en la administración municipal y hacer de Riosucio un municipio modelo y viable en lo fiscal, basado en el desarrollo sustentable, la competitividad y la búsqueda de oportunidades, a partir de la integración social, cultural, económica y administrativa, propendiendo por el bienestar colectivo, con énfasis en la protección de los derechos humanos, fundamentales, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Artículo 7º- Diagnóstico general y sectorial. El presente Plan de Desarrollo se construyó con la participación activa de la comunidad riosuceña, proceso durante el cual se tomó como base el diagnóstico general y sectorial que se anexa al presente acuerdo.



CAPÍTULO SEGUNDO EJES TEMÁTICOS Y MATRIZ ESTRATÉGICA

Artículo 8º- Ejes temáticos. Desarrollando el Programa de Gobierno “JUNTOS SÍ PODEMOS” y haciendo énfasis en el respeto de los derechos humanos, la autonomía administrativa y la recuperación de la gobernabilidad, el Plan de Desarrollo se materializará con los siguientes ejes estratégicos:

1. Gobernabilidad pluricultural,
2. Poblaciones de protección especial,
3. Riosucio equitativo y solidario,
4. Derechos colectivos, ambiente y territorio,
5. Riosucio con desarrollo económico sustentable,
6. Gestión pública: “compromiso con la transparencia y la legalidad.”

Artículo 9º- Matriz estratégica. Adóptese la “matriz estratégica” que determina la estructura del Plan de Desarrollo en el siguiente orden: programa, subprogramas, proyecto, meta del producto, indicador de producto, así:

CAPÍTULO TERCERO PLAN DE INVERSIÓN

Artículo 10.- Criterios para el manejo financiero y presupuestal. El valor total de los gastos que se realicen para la ejecución del presente Plan, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio. Igualmente todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en el Estatuto que regula el Sistema Presupuestal.

Artículo 11.- Financiación. El Plan de inversiones que viabiliza el Plan de Desarrollo de Riosucio, durante el cuatrienio 2012-2015, se estima en ochenta mil millones de pesos (\$79.531.659), aproximadamente, los cuales serán aplicados conforme a la matriz Plurianual de Inversiones que se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Una vez aprobado el presente Plan de Desarrollo, el Alcalde Municipal, por medio de Proyecto de Acuerdo armonizará el presupuesto para la vigencia 2012 e incorporará los excedentes financieros correspondientes al año 2011.



CAPÍTULO CUARTO IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 12.- Estrategia de gestión para la implementación y seguimiento. La Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para adecuar la implementación del Plan de Desarrollo con la estructura funcional y operativa del Municipio, sin perjuicio de las disposiciones legales que enmarcan su reestructuración.

Artículo 13.- Seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. El Gobierno Municipal y el Consejo Territorial de Planeación acogerán herramientas metodológicas para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y de las acciones que se generen de su ejecución, una vez se apruebe el presente Acuerdo.

Artículo 14.- Complementariedad de los componentes estratégico y financiero. La elaboración y ejecución del presupuesto anual del Municipio se hará teniendo en cuenta lo establecido en este Plan de Desarrollo, por tanto, todo proyecto considerado por el Concejo Municipal deberá guardar plena coherencia con el presente Acuerdo.

Artículo 15.- Perfiles de programas y proyectos. Bajo la coordinación de Planeación Municipal deberá formularse planes de acción, programas y proyectos que cumplan con criterios normativos y técnicos establecidos para tal fin, los cuales deberán ser inscritos y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Artículo 16.- Informe de gestión local. Se adoptarán mecanismos necesarios para hacer seguimiento a la gestión local, los resultados de esta gestión deberán ser presentados una vez por semestre al Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal y comunidad en general. Igualmente se presentarán informes de los ajustes al plan cuatrienal de inversiones a que haya lugar.

Artículo 17.- Articulación a los Planes de Desarrollo Nacional y del Departamento de Caldas. Los diversos programas, subprogramas y proyectos que se adelanten en ejecución del presente Plan de Desarrollo, deberán atender las políticas estructurales y generales establecidas en los Planes de Desarrollo Nacional y del Departamento de Caldas.

Los proyectos que deban ejecutarse en las comunidades indígenas deben ser concertados y estar contemplados en los respectivos Planes de Vida de los Resguardos o según sus usos y costumbres, debidamente elaborados y registrados ante la instancia municipal.



Artículo 18.- Adiciones al Plan de Desarrollo. Facúltese al Alcalde de Riosucio para que incorpore en el Plan de Desarrollo municipal, todo proyecto o aporte que provenga de la Nación, del Departamento de Caldas, así como de otras fuentes de financiación, hasta el 1% del total del presupuesto municipal.

Artículo 19.- Vigencia. El presente Acuerdo por el cual se adopta el Plan de Desarrollo de Riosucio 2012-2015 "POR EL RIOSUCIO QUE QUEREMOS, JUNTOS SÍ PODEMOS" rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Riosucio, Caldas, 22 de Mayo de 2011

ORIGINAL FIRMADO
WILTON ANTONIO LARGO LADINO
Presidente Concejo Municipal

ORIGINAL FIRMADO
OMAR JAVIER HENAO CARVAJAL
Secretario



**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO,
CALDAS,**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 264 de 2012 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Riosucio, Caldas, para el período 2012-2015 "Por el Riosucio que queremos, juntos sí podemos", fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el **Dr. ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, ALCALDE del municipio de Riosucio, Caldas. Fue discutido en dos debates, celebrados en días distintos, conforme a lo ordenado por el artículo 73 de la Ley 136 de 1.994, así:

PRIMER DEBATE: 17 de Mayo de 2012

SEGUNDO DEBATE: 22 de Mayo de 2012

Riosucio, Caldas 26 de Mayo de 2012

OMAR JAVIER HENAO CARVAJAL

Secretario Concejo Municipal

Riosucio-Caldas